



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 52-2024-CU-UNAMBA

Abancay, 09 de octubre del 2024

VISTO:

El acuerdo de Consejo Universitario adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 30 de setiembre del 2024, continuada el 01 de octubre del año en curso, y el expediente administrativo con registro N° 1109-SG., sobre la ratificación de la Resolución Decanal N° 590-2024-DFI-UNAMBA; solicitado por el Director del Departamento Académico de Ciencia y Tecnología Agroindustrial, mediante Carta N° 030-2024-JSBC-D.Dpto ACyTA-FI-UNAMBA; Carta N° 140-2024-CFI-UNAMBA de la Decanatura de la Facultad de Ingeniería; Carta N° 153-2024-DFI-UNAMBA de la Facultad de Ingeniería; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo universitario en su sede y filiales que en conjunto representan (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12 del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, el Estatuto de la Universidad, establece en su artículo 22°, El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, y tiene dentro de sus atribuciones: g) *Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;*

Que, mediante Carta N° 153-2024-DFI-UNAMBA el Decano de la Facultad de Ingeniería reitera al Vicerrector Académico, la Carta N° 140-2024-CFI-UNAMBA del Decano de la Facultad de Ingeniería, Adjuntando la Resolución Decanal N° 590-2024-DFI-UNAMBA para su ratificación en Consejo Universitario;

Que, con Resolución Decanal N° 590-2024-DFI-UNAMBA de fecha 19 de julio del 2024, se resuelve otorgar con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y en vía de regularización la licencia por motivos particulares, a la M.Sc. Lourdes Salcedo Sucasaca, DOCENTE Ordinaria de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial en la Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo, a partir del 17 de julio del presente hasta por (02) meses; y en el Artículo Segundo. - propone al Consejo Universitario por motivos particulares, de la M.Sc. Lourdes Salcedo Sucasaca, docente Ordinaria a Tiempo Completo, a partir del 17 de julio del presente hasta por dos (02) meses correspondientes al Semestre Académico 2024-I; Artículo Tercero. - aprobar la ampliación del contrato al Ing. MSc. Hermogenes Ccasani Davalos hasta por un periodo de dos (02) meses a partir del 18 de julio del presente año, en reemplazo de la M.Sc. Lourdes Salcedo Sucasaca docente Ordinaria de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial;



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 52-2024-CU-UNAMBA

Abancay, 09 de octubre del 2024

Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 30 de setiembre del 2024 y continuada el 01 de octubre del año en curso, acuerdan ratificar por unanimidad, la Resolución N° 590-2024-DFI-UNAMBA de fecha 19 de julio del 2024; encargando a la Oficina de Secretaría General, la emisión de la Resolución de aprobación respectiva;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, como Vicerrector Académico al Dr. Mauro Huayapa Huaynacho, como Vicerrector de Investigación al Dr. Wilson John Mollocondo Flores, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR la Resolución Decanal N° 590-2024-DFI-UNAMBA de la Facultad de Ingeniería, de fecha 19 de julio del 2024; que en anexo de tres (03) folios, forma parte de la presente Resolución; por la que se resuelve:

Artículo Primero. - OTORGAR con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y en vías de regularización la licencia por motivos particulares, a la M.Sc. Lourdes Salcedo Sucasaca, docente Ordinaria de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial en la Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo, a partir del 17 de julio del presente hasta por (02) meses.

Artículo Segundo. – PROPONER al Consejo Universitario el otorgamiento de licencia por motivos particulares, de la M.Sc. Lourdes Salcedo Sucasaca, docente Ordinaria de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial en la Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo, a partir del 17 de julio del presente hasta por (02) meses correspondiente al Semestre Académico 2024-I.

Artículo Tercero. – APROBAR la ampliación del contrato del Ing. MSc. Hermógenes Ccasani Davalos hasta por un periodo de dos (02) meses a partir del 18 de julio del presente año, en reemplazo de la M.Sc. Lourdes Salcedo Sucasaca docente Ordinaria de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial.

ARTICULO SEGUNDO. - DISTRIBUIR la presente Resolución a las áreas académicas y administrativas, para conocimiento, fines y debido cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER su publicación al responsable de Transparencia Institucional, Oficina de Tecnología de la Información y la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional en la página web, unamba.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

Distribución

Rectorado
VRAC
VRIN
DIGA
OPP
OAJ
Docentes
F. Ingeniería
EAP- Ing. Agroindustrial
OTI/Transparencia
Cc. Secretaría General
Archivo/JAA.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
SECRETARIA GENERAL
Abg. Lida I. Paniara Rodas
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
Dr. Adm. Wilber Jiménez Mendoza
RECTOR



RESOLUCIÓN DECANAL N° 590-2024-DFI-UNAMBA

Abancay, 19 de julio del 2024

VISTO:

La Carta N° 090-2024-D-DptoCyTA-UNAMBA, y demás documentos contenidos en el expediente con registro N° 700 de fecha 18 de julio del 2024 de la Facultad de Ingeniería; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, Institucionalizada mediante Resolución N° 628-2009-CONAFU, desarrolla sus actividades con plena autonomía en su régimen Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico, dentro del marco de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220 y su Estatuto; Que, mediante resolución Ministerial N° 072-2020-TR, de fecha 25 de marzo de 2020, el ministerio de trabajo y promoción del empleo aprueba el documento denominado "Guía para la aplicación del trabajo remoto", en el marco de lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 026-2020;

Que, Mediante Resolución N° 047-2020-CFI-UNAMBA de fecha 13 de abril del 2020, se autoriza en cumplimiento a lo establecido al Decreto de Urgencia N° 026-2020 el uso de la firma virtual del Decano y del Secretario Académico, a efectos que se utilicen en la emisión de documentos y firma para la emisión de resoluciones, para trámites administrativos y académicos dentro de la universidad, a efectos de realizar el trabajo remoto;

Que, por resolución de Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo universitario en su sede central y filiales que en conjunto representan (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12 del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución N° 018-2024(2)-AU-UNAMBA la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, de fecha 14 de mayo del 2024,



RESOLUCIÓN DECANAL N° 590-2024-DFI-UNAMBA

Abancay, 19 de julio del 2024

Resuelve en el Artículo Primero ampliar la designación del Ing. Abel Enrique Jesús Mujica Paredes, como Decano de la Facultad de Ingeniería, con retención de su cargo de origen; hasta la elección de la Nueva Autoridad, conforme a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución;

Que, el Art. 47° del estatuto de la UNAMBA establece las atribuciones del Consejo de Facultad: letra j) Otorgar licencia a los docentes de la Facultad, con o sin goce de remuneración. Hasta por periodos menores a tres (03) meses, dando cuenta a la unidad de recursos humanos y proponer su otorgamiento ante el Consejo Universitario, cuando se trate de periodos mayores o de licencia por año sabático;

Que, el Art. 88° inciso 88.7 de la Ley 30220, Ley Universitaria, establece que son derechos del docente tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario; concordante con lo establecido en el Art. 164° donde se indica que los Docentes ordinarios tienen derecho a licencia sin goce de remuneraciones en los casos siguientes: a) por motivos particulares (...);

Que, mediante Carta N° 090-2024-D-DptoCyTA-UNAMBA de fecha 18 de julio del 2024, el Director del Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Agroindustriales, remite solicitud de ampliación de licencia sin goce de haber de la M.Sc. Lourdes Salcedo Sucasaca a partir del 18 de julio del 2024 hasta por (02) meses adicionales, a fin de no perjudicar a los estudiantes en el desarrollo de las asignaturas es necesario ampliar el contrato del Ing. MSc. Hermógenes Ccasani Davalos hasta por un periodo de dos (2) meses a partir del 18 de julio del presente año;

En cumplimiento de sus funciones y competencias establecidas en el Artículo 67° de la Ley Universitaria 30220 y del Estatuto de la UNAMBA y; en uso de las atribuciones y Autonomía Universitaria que le confiere el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, el Decano (i) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO. – **OTORGAR** con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y en vías de regularización la licencia por motivos particulares, a la M.Sc. Lourdes Salcedo Sucasaca, docente Ordinaria de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial en la Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo, a partir del 17 de julio del presente hasta por (02) meses.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **PROPONER** al Consejo Universitario el otorgamiento de licencia por motivos particulares, de la M.Sc. Lourdes Salcedo Sucasaca, docente Ordinaria de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial en la Categoría de Auxiliar a Tiempo Completo, a partir del 17 de julio del presente hasta por dos (02) mes correspondiente al Semestre Académico 2024-I.



RESOLUCIÓN DECANAL N° 590-2024-DFI-UNAMBA

Abancay, 19 de julio del 2024

ARTÍCULO TERCERO. – **APROBAR** la ampliación del contrato del Ing. **M.Sc. Hermógenes Ccasani Davalos** hasta por un periodo de dos (2) meses a partir del 18 de julio del presente año, en reemplazo de la **M.Sc. Lourdes Salcedo Sucasaca** docente Ordinaria de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial.

ARTÍCULO CUARTO. – **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario, para su ratificación y emisión de Resolución, conforme establece el artículo 59° de la Ley Universitaria 30220, y Estatuto de la UNAMBA.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** al Director del Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Agroindustriales, Oficina de Recursos Humanos, Responsable de la Unidad de Remuneraciones, Escalafón y demás áreas involucradas, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
FACULTAD DE INGENIERÍA
[Handwritten Signature]
Mg. Saul Mariano Cuzco
SECRETARIO ACADÉMICO

Distribución:
Dir. DACYTA
RR-HH
Escalafón
Dir. EAPIA
Archivo